

Tegucigalpa, M.D.C. 24 de julio de 2017

RESOLUCIÓN No. GSDE-002-2017

EL GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Legislativo No. 83-2004 de fecha 28 de mayo del 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y a través del Acuerdo Ejecutivo No.0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Que en aplicación al Artículo 37, Numeral 3 de la Ley Orgánica de Presupuesto, corresponde a las Secretarías de Estado, por medio de sus titulares, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su Capítulo II Modificaciones Presupuestarias, Artículo 25, Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias, establece que: "Las Secretarías de Estado y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, y el de Materiales y Suministros, dentro de un mismo programa mediante Resolución Interna".

CONSIDERANDO: Que el valor de la presente modificación presupuestaria asciende a **L. 134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL LEMPÍRAS EXACTOS)** con el propósito de realizar una redistribución entre las asignaciones de objetos del gasto de los grupos 20000 Servicios no Personales y 30000 Materiales y Suministros que fueron aprobadas con fondos nacionales, para ampliar los renglones destinados a viáticos y pasajes nacionales, así como para mantenimiento y reparación de muebles que serán utilizados en el Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico, conforme al documento de Modificación Presupuestaria número 004, ingresado al Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI).

POR TANTO:

En aplicación a los Artículos 36, Numeral 8; y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37, Numeral 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 25 de las Normas Técnicas de Subsistema de Presupuesto.

RESUELVE:

Artículo No. 1. Ampliar y crear en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2017, las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 340
GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO
GERENCIA ADMINISTRATIVA 01
GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 01
COORDINACIÓN DEL SECTOR
PROGRAMA 98
APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN SECTORIAL
ACTIVIDAD OBRA 01
COORDINACIÓN SUPERIOR SECTORIAL

Ampliar la estructura presupuestaria siguiente:

Objeto	Fuente	Org.	Beneficiario	Descripción	Valor a Modificar
26110	11	001	0000	Pasajes Nacionales	40,000.00
26210	11	001	0000	Viáticos Nacionales	73,000.00
SUB TOTAL AMPLIACIÓN					L. 113,000.00

PROGRAMA 98
APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN SECTORIAL
ACTIVIDAD OBRA 02
SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SECTORIAL

-2-

Objeto	Fuente	Org.	Beneficiario	Descripción	Valor a Modificar
23360	11	001	0000	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	21,000.00
SUB TOTAL CREACIÓN					L. 21,000.00
TOTAL, AMPLIACIÓN Y CREACIÓN					L. 134,000.00

Artículo No. 2. Financiar la ampliación y creación presupuestaria en mención, mediante la disminución de montos en las estructuras siguientes:

INSTITUCIÓN 340
GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO
GERENCIA ADMINISTRATIVA 01
GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 01
COORDINACIÓN DEL SECTOR
PROGRAMA 98
APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN SECTORIAL
ACTIVIDAD OBRA 01
COORDINACIÓN SUPERIOR SECTORIAL

Disminuir de las estructuras presupuestarias siguientes:

Objeto	Fuente	Org.	Beneficiario	Descripción	Valor a Modificar
26120	11	001	0000	Pasajes al Exterior	15,000.00
26220	11	001	0000	Viáticos al Exterior	10,559.00
SUB TOTAL DECREMENTO					L. 25,559.00

PROGRAMA 98
APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN SECTORIAL
ACTIVIDAD OBRA 02

SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SECTORIAL

Objeto	Fuente	Org.	Beneficiario	Descripción	Valor a Modificar
23100	11	001	0000	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	11,883.00
23500	11	001	0000	Limpieza, Aseo y Fumigación	10,620.00
25300	11	001	0000	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	1,726.00
25700	11	001	0000	Servicio de Internet	771.00
29100	11	001	0000	Ceremonial y Protocolo	4,000.00
31100	11	001	0000	Alimentos y Bebidas para Personas	22,000.00
33100	11	001	0000	Papel de Escritorio	15,000.00
33300	11	001	0000	Productos de Artes Gráficas	5,000.00
33400	11	001	0000	Productos de Papel y Cartón	930.00
35100	11	001	0000	Productos Químicos	4,000.00
35400	11	001	0000	Insecticidas, Fumigantes y Otros	511.00
39100	11	001	0000	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	3,211.00
39200	11	001	0000	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	21,000.00
39600	11	001	0000	Repuestos y Accesorios	7,789.00
SUB TOTAL DECREMENTO					108,441.00
TOTAL, DECREMENTO					L. 134,000.00

NOTIFIQUESE:

ARNALDO CASTILLO

Secretario de Estado en el Despachos de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General

USSAF/kt